



San Andrés, Islas, Veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado Referencia	88001408900220210026500
Referencia	Monitorio
Demandante	Delford Brackman Ortiz
Demandado	Osvaldo Enrique Martínez Ahumada
Auto Interlocutorio No.	0634-21

Luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente demanda, MONITORIO, promovido por DELFORD BRACKMAN ORTIZ, a través de apoderado judicial contra el señor OSVALDO ENRIQUE MARTINEZ AHUMADA, con radicación 88001400300220210026500, observa el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos legales exigidos por la Ley, (Artículo 82 C.G.P.), en consecuencia y por haber aportado al libelo documentos al tenor del Artículo 419 ibidem, el Despacho procederá a su admisión.

Finalmente, atendiendo lo señalado en el Artículo 73 C.G.P., el Despacho le reconocerá personería para actuar en este litigio al mandatario judicial del demandante, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos del Artículo 74 ejusdem.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda monitorio, promovida por DELFORD BRACKMAN ORTIZ a través de apoderado judicial, contra OSVALDO ENRIQUE MARTÍNEZ AHUMADA.

SEGUNDO: Requerir al deudor para que en el término de diez (10) días pague o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para pagar total o parcialmente la deuda reclamada. No admite recurso.

TERCERO: Notificar personalmente al demandado señor OSVALDO ENRIQUE MARTÍNEZ AHUMADA del presente auto, conforme lo consagrado en el Artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: Se le advierte al deudor que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que tampoco admite recursos.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al doctor ANTHONY MANSANG CALVO, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.621.593 y T.P No. 29.3842 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Islas a los 2
días del mes Dic. (2021) notificando el
auto anterior por notación en Estado No. 89

La Secretaria